

CULTURA

Modifican el artículo 8 de la R.M. N° 100-2020-MC**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000305-2020-DM/MC**

San Borja, 4 de diciembre del 2020

VISTOS; el Oficio N° 000019-2020-PEB-DE de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000686-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000273-2020-DM/MC, se delega en los jefes y/o responsables del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, Proyectos Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marcahuamachuco, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de sus competencias, previa autorización del Despacho Viceministerial que corresponda;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Oficio N° 000019-2020-PEB-DE, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú comunica que constituye un asunto prioritario que surge a consecuencia del cambio de adscripción del precitado Proyecto Especial, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, efectuado a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC; que se le delegue la facultad de suscribir acuerdos, convenios de colaboración interinstitucional, cooperación y otros documentos afines, conforme a la normativa vigente, con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas, así como con personas naturales, para la ejecución de actividades y proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; a efectos de garantizar la continuidad de sus actividades;

Que, en ese sentido, se estima pertinente modificar la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Delegar en los jefes y/o responsables del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, Proyectos Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marcahuamachuco, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de sus competencias, previa autorización del Despacho Viceministerial que corresponda; y, delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir acuerdos, convenios de colaboración interinstitucional, cooperación y otros documentos afines, así como sus respectivas adendas, conforme a la normativa vigente, con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas, así como con personas naturales, para la ejecución de actividades y proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú”.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a quien se le ha delegado facultades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura

1909624-1

DEFENSA

Designan Coordinador Parlamentario del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°1035-2020-DE**

Lima, 7 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 2068-2020-MINDEF/JG del 20 de noviembre de 2020, del Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial; el Informe N° 00191-2020-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC del 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 1162-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal nn) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece como función del Titular de la Entidad designar y remover a los titulares de cargos de confianza del Ministerio;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 488-2017-DE/SG, así como en sus posteriores reordenamientos, el cargo de Coordinador Parlamentario del Ministerio de Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;